

DECRETO N°T-516.-

CASTRO, 19 de Diciembre de 2013.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ord. N°02 del 11.12.2012 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°28 del 02.09.2013; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:


DECRETO:

APORTESE \$1.357.000 (un millón trescientos cincuenta y siete mil pesos), a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, RU.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Nelson Aguila Serpa; destinado al Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Corporación Municipal, Area Salud.

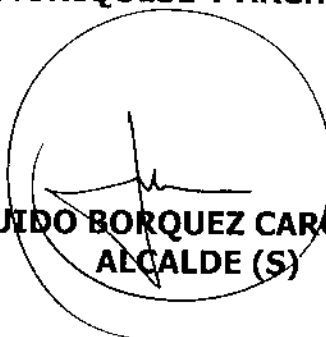
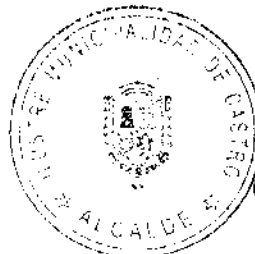
El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a la Cuenta 215.24.01.003 "Salud - Personas Jurídicas Privadas", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003, de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
GBC/Dmv/lvl.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Institución.
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-